



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002500-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

21 MAR. 2024

**VISTO;** los documentos adjuntos, sobre Incorporación al Régimen de Pensiones del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530 de don RICARDO BALTAZAR TABOADA ANTON, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000000807-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 15 de febrero de 2024, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, se declara procedente la incorporación al régimen de pensiones a cargo del Estado, regulado por el DL. N° 20530, a favor de RICARDO BALTAZAR TABOADA ANTON, por mandato de la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, la Ley N° 28449 y lo precisado en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente No 0050-2004-AI/TC y otros;

Que, asimismo el artículo 2° de la Resolución N° 0000000807-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 15 de febrero de 2024, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, deberá efectuar el cálculo y recupero del adeudo por aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 que corresponda a don RICARDO BALTAZAR TABOADA ANTON, siendo así, y estando a lo descrito en el considerando precedente, resulta procedente emitir resolución administrativa regularizando la incorporación del docente al referido régimen previsional, asimismo establecer los adeudos por la diferencia de aportes entre el Sistema Nacional de Pensiones del DL. N° 19990, y los que corresponden al D. L. N° 20530;

Que, con Informe N° 061-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Adeudos del Fondo de Pensiones del D.L. N° 20530, por la diferencia de aportes entre el D.L. N° 19990 con el D.L. N° 20530, por un monto total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 Soles (S/. 19.598.04), suma que corresponde al periodo de liquidación comprendido desde el 01 de junio del año 1985 hasta el 28 de febrero del año 2021, asimismo se precisa que el mismo será descontado en aportes mensuales, a razón del diez por ciento (10%) de la remuneración y/o pensión que perciba el administrado RICARDO BALTAZAR TABOADA ANTON, hasta completar el total del adeudo, y según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 0000000807-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2022-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR**, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a don **RICARDO BALTAZAR TABOADA ANTON**, con DNI N° 27725209, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, según Resolución N° 0000000807-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 15 de febrero de 2024.



## Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 02500-2024-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, los adeudos al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por la diferencia de aportes del D.L. N° 19990, con el que corresponde al D.L. N° 20530, por el período comprendido desde el 01 de junio del año 1985 hasta el 28 de febrero del año 2021, por la suma de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 Soles (S/. 19,598.04)**, monto que deberá descontarse al administrado **RICARDO BALTAZAR TABOADA ANTON**, por planilla única de pagos, a razón del 10% de su remuneración y/o pensión que perciba, hasta completar la totalidad del adeudo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
 Director  
 UGEL San Ignacio



OCCID.UGEL-SI  
 EEVBJ.OAJ  
 MSONJ.OJA  
 NRRGU.UPER  
 Luis/Proyec.  
 S.I. 04-03-2024